



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio

Asunto: CONTRATO PRIVADO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA. ADJUDICACION. RECTIFICACION ERROR.

Mediante R.A. 2137/2017 de 22 de agosto fue adjudicada la Contratación de referencia en favor de VIDACAIXA SAU.

Advertido error en el apartado PRIMERO "in fine" *La duración inicial del contrato...*

Vista la propuesta emitida por el servicio de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio de fecha, 31 de agosto de 2017.

De conformidad con las facultades que confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el error detectado en la R.A. 2137/2017 de 22 de agosto en el siguiente sentido:

Donde dice : La duración inicial del contrato corresponde a 2 años a contar desde su formalización que podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 4 años.

Debe decir: La duración inicial del contrato será de UN año (con fecha de efecto desde las 00:00 h del 1 de julio del 2017 hasta las 00:00 h del 1 de julio del 2018) que podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de cuatro años.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la adjudicataria y publicarlo en el Perfil del Contratante Municipal a los efectos oportunos.

Aldaia, 4 de septiembre de 2017

Documento Firmado Electrónicamente